

EDICTO 031-2023

Proceso Disciplinario 1704-00-2019-197

Sujetos Procesales: MARCOS ENRIQUE QUINTANA TORRES

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de oficio radicado 2-2023-005563 acorde con lo dispuesto en la resolución No.004 del 28 de junio de 2023, donde se profirió fallo de segunda instancia

**VII. RESUELVE:**

PRIMERO: CONFIRMAR el fallo de primera instancia, a través del cual la Subdirección de Asuntos Legales de la Agencia ITRC, declaró disciplinariamente responsable del cargo formulado a **LEONARDO CÁRDENAS GARCÍA**, vinculado en su condición de Facilitador III, Código 103, grado 03 de la División de Gestión Control Viajeros de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, e impuso sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de veinte (20) años, por las razones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al investigado y a su defensor, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 127 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndoles que contra la presente providencia no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión ante la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, según lo ordena el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: REMITIR copia de la presente decisión al Director General de la DIAN para que proceda, en su calidad de nominador, a ejecutar la sanción impuesta, de conformidad con el parágrafo del artículo 236 del Código General Disciplinario.

QUINTO: DEVOLVER la actuación disciplinaria a la oficina de origen, previas las constancias y anotaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

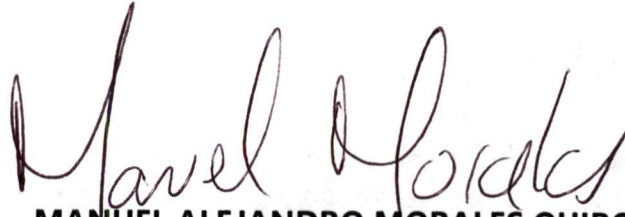
Proyectó: Margarita Rivero Galvis, Isabel Palacios Legóizamón, Natalia Galvis Yandar.
Revisó: Isabel Palacios Legóizamón.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 11 de **julio** de 2023



MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ de 2023
siendo las _____ horas.

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA

Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMIREZ